



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **25 de marzo de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE MULA. SECR/0026/2026.

Vista que la redacción actual de la ordenanza fiscal del servicio de Taxi en el municipio de Mula.

Visto que la actual redacción de la misma emplea términos desfasados y poco precisos.

Visto que con el cambio propuesta se busca modernizar y además se basa en:

- Precisión Técnica y Jurídica: Sustituir conceptos genéricos por el de 'Salud Pública' y 'Seguridad Vial'. Estos términos son mucho más robustos legalmente, ya que se remiten directamente a las leyes estatales vigentes, garantizando que el servicio de taxi se preste siempre en condiciones de máxima seguridad para el usuario.

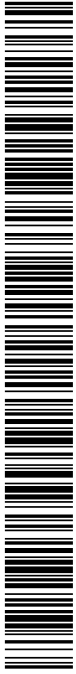
- Adaptación a la Realidad Médica Actual: La medicina moderna evalúa la capacidad de un profesional basándose en su aptitud funcional y no en etiquetas clínicas estigmatizantes. Con el nuevo texto, no se juzgan patologías concretas, sino que se asegura —a través de criterios médicos profesionales— que no existan afecciones que supongan un riesgo real para el ejercicio de la conducción o para la ciudadanía.

- Seguridad para el Municipio: El nuevo redactado es más exigente pero menos discrecional. Al vincular la aptitud a la 'naturaleza y gravedad' de cualquier afección, el Ayuntamiento queda mejor protegido ante posibles reclamaciones, delegando la validación técnica en los certificados médicos oficiales y en los protocolos de salud pública actuales.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el actual texto de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Taxi en el Municipio de Mula, en su artículo 24, sustituyendo lo aprobado en el apartado b. por el siguiente texto:

Contar con la aptitud psicofísica necesaria para la prestación del servicio, no padeciendo afecciones que, por su naturaleza o gravedad, resulten incompatibles con el ejercicio de la profesión o supongan un riesgo para la seguridad vial o la salud pública.



FO471c79341a130a307ea1b3030c141

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/03/2026 12:24
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	26/03/2026 12:28



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

F01471c79341a130a307ea1b3030c141

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/03/2026 12:24
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	26/03/2026 12:28